MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO VETERINARIO PARA EL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS (CREA) SAN JERONIMO (SEVILLA) POR UN VALOR ESTIMADO DE 63.270,00 € (IVA excluido).

CPV: 85200000-1 Servicio de veterinaria

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de los estatutos de la Agencia de medio ambiente y Agua de Andalucía, en adelante La Agencia, se diseña el programa de gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

Para ello, se definen los objetivos a conseguir en los años 2023 y 2024, los resultados a obtener y, en general,, la gestión a desarrollar, conteniendo los compromisos que La Agencia asume y los recursos previstos para ello.

El programa de gestión se configura así como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Dentro del Programa de Gestión aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de enero de 2022 se enumeran los “Objetivos Operativos y Actividades” de LA AGENCIA entre las que se encuentra las relacionadas con la gestión de redes para la protección y uso sostenible del medio natural, en las que se engloba: la Gestión de la Red Andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas Marinas y Terrestres (CREAs, CEGMAs) Y el Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre (CAD).

Para el desarrollo adecuado de las actividades que cada uno de ellos llevan a cabo, es necesario la prestación de servicios veterinarios con el objetivo de la rehabilitación de fauna amenazada y el apoyo en técnicas especialistas para realizar necropsias y asesoramientos veterinarios.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		20/11/2023 14:59:07	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU2aAdsXHxYyjsezwP27fB54Ws	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato para cubrir las necesidades que corresponden a contratos con terceros. Son necesarios los distintos servicios debido a la limitación de veterinarios en la Agencia para dar cobertura a todos los centros y actividades.

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicio con terceros para cubrir la necesidad del servicio veterinario en los centros indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 34.798,50 (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	25.506,95 €
Costes indirectos:	637,67 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	5.490,37 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	31.635,00 €
IVA (10 %) o el que lo sustituya:	3.163,50 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	34.798,50 €

Se solicita la adjudicación por el importe total de la licitación para que, en caso de bajas sobre

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		20/11/2023 14:59:07	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU2aAdsXHxYyjsezwP27fB54Ws	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

dicho precio, se pueda disponer de la totalidad del importe a los efectos de solicitar mayor número de unidades de alguno de los elementos de la tabla de precios en caso de necesidad.

Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	4.349,81	G/44E/22706/00
2024	30.448,69	G/44E/22706/00

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución total del contrato será de 8 meses con la posibilidad de una prórroga cuyo alcance será de otros 8 meses por otros 31.635,00 €.
El Valor Estimado del contrato es de 63.270,00 €.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		20/11/2023 14:59:07	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU2aAdsXHxYyjsezwP27fB54Ws	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO VETERINARIO PARA EL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS (CREA) SAN JERONIMO (SEVILLA)** por un importe de **63.270,00** € (I**va no incluido)** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		20/11/2023 14:59:07	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU2aAdsXHxYyjsezwP27fB54Ws	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

(X) 1. Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato para cada lote.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

JUSTIFICACIÓN:

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia y medios suficientes en la realización de trabajos similares, considerándose el 60% del importe indicado, un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

(X) 2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige que el personal responsable y su equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		20/11/2023 14:59:07	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU2aAdsXHxYyjsezwP27fB54Ws	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El titular responsable de los servicios veterinarios ha de tener titulación de Grado de Veterinario y experiencia de 3 años en fauna silvestre: necropsias, toma de muestras y análisis clínicos. Análisis de información y elaboración de informes técnicos.

- El personal auxiliar ha de tener titulación de Auxiliar en Veterinaria o equivalente y experiencia de 3 años en el cuidado de los animales hospitalizados, conocimiento de las tareas para preparación de quirófano para intervenciones quirúrgicas por parte del veterinario, apoyo en la tareas del veterinario como realización de curas, suministrar medicamentos, aplicar tratamientos…

Lo que se acreditará mediante curriculum vitae debidamente firmado expresamente para la presente licitación y certificados de buena ejecución emitidos por las empresas en las que hayan trabajado, acreditando su experiencia. La acreditación de conocimientos: títulos oficiales, certificados y/o documentos acreditativos de acciones formativas.

Medios adscritos al contrato

☐ No procede

☒ Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado al servicio/s:		
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Experiencia
1 Veterinario/a	Grado de Veterinaria	Experiencia de 3 años en fauna silvestre: necropsias, toma de muestras y análisis clínicos. Análisis de información y elaboración de informes técnicos.
1 Auxiliar en Veterinaria	Auxiliar en Veterinaria	Experiencia de 3 años en el cuidado de los animales hospitalizados, conocimiento de las tareas para preparación de quirofano para intervenciones quirurgicas por parte del veterinario, apoyo en la tareas del veterinario como realizacion de curas, suministrar medicamentos, aplicar tratamientos…

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:
El servicio contará con una dotación mínima de equipos de radiografía, ecografía, endoscopia, hematología, bioquímica, equipos anestésicos.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		20/11/2023 14:59:07	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU2aAdsXHxYyjsezwP27fB54Ws	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☐ No procede

☒ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

- Se deberá aportar justificación de estar colegiado en el Colegio oficial veterinario.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		20/11/2023 14:59:07	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU2aAdsXHxYyjsezwP27fB54Ws	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

☐ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☒ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (HASTA 5 PUNTOS)

MEMORIA de Gestión de Residuos :(HASTA 5 PUNTOS).

El Licitador deberá presentar una Memoria para describir el plan de gestión de los residuos que genere el trabajo mencionando los vertederos o servicios autorizados de los que se hará uso, con indicación de su localización y disponibilidad. La Memoria no debe exceder de 5 folios por las dos caras, pudiendo ser causa, dicho exceso, de no valorar este criterio. Se valorará de acuerdo al contenido de las actuaciones previstas y a la jerarquía de tratamiento utilizado para la gestión de los residuos.

B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA (HASTA 95 PUNTOS)

Oferta económica: (HASTA 95 PUNTOS)

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 1.d del Reglamento de Régimen Interior se ha incluido un criterio de adjudicación conforme al debido tratamiento de los residuos SANDACH pueden generarse por la ejecución del contrato.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		20/11/2023 14:59:07	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU2aAdsXHxYyjsezwP27fB54Ws	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición especial de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

☒ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos:
- Identificación:

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		20/11/2023 14:59:07	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU2aAdsXHxYyjsezwP27fB54Ws	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

☐ Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:
- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:
- Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:
- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		20/11/2023 14:59:07	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU2aAdsXHxYyjsezwP27fB54Ws	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	